



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000079-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES,

07 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 444-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 15 de Noviembre de 2016; Informe N° 052-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ERIII, de fecha 25 de noviembre de 2016; Informe N° 073-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 06 de diciembre de 2016; Nota de Coordinación N° 1350-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 09 de Diciembre; Informe N° 116-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 13 de Diciembre de 2016; Informe N° 159-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de Febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902; se establece "los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa", en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, en ese sentido, dicha Ley y su Reglamento entraron en vigencia a partir del 9 de enero de 2016.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000079-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 07 MAR 2017

que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Informe N° 444-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 15 de Noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares presenta la Directiva denominada "Lineamientos para la Gestión de Actuaciones Preparatoria de los Procedimientos de Selección en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", así mismo con Informe N° 052-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ERIII, de fecha 25 de noviembre de 2016, emite aporte al proyecto sugiriendo que se remita la Oficina de Logística para que se incluya los aportes mencionados en el presente informe.

Que, con Informe N° 073-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 06 de diciembre de 2016, se remite el proyecto de Directiva para la inclusión de los aportes mencionados en el Informe N° 052-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ERIII, de fecha 25 de noviembre de 2016; para realizar las correcciones necesarias dentro del marco legal vigente, siendo que con nota de coordinación N° 1350-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 09 de Diciembre, el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares devuelve el proyecto de directiva en un CD para que se continúe con los tramites respectivos de aprobación.

Que, el Proyecto de la Directiva denominada "Lineamientos para la Gestión de Actuaciones Preparatoria de los Procedimientos de Selección en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", tiene por objeto establecer los procedimientos en el ámbito del Gobierno Regional de Tumbes, para la adecuada, conveniente y oportuna gestión de las actividades que se generan en la realización de las actuaciones preparatorias de los procedimientos de selección destinados a la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras, con la finalidad de oficializar la forma de proceder en el desarrollo de la etapa de actuaciones preparatorias de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios, consultorías de obras y obras, estandarizando procesos que eviten la doble actividad y realice esfuerzos y recursos para el logro de objetivos.

Que, mediante Informe N° 116-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 13 de Diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional informa que la Directiva N° 028-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA denominada "Lineamientos para la Gestión de Actuaciones Preparatoria de los Procedimientos de Selección en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", se encuentra dentro del marco legal vigente, amparándose en las Políticas nacionales y sectoriales, lo



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 01000079-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR TUMBES, 07 MAR 2017

que va contribuir a realizar un trabajo eficaz y eficiente por lo que valida el proyecto de directiva antes indicado, concluyendo además que se apruebe mediante Resolución Gerencial General Regional, de acuerdo a las facultades establecidas en la Resolución N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto de 2015, el presente Reglamento es aplicable al Pliego Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en concordancia con las Políticas nacionales y sectoriales, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas las cuales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República teniendo dentro de sus funciones: 1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. 2. Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley. 3. Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales. 4. Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin. 5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

Que, mediante Informe N° 159-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de Febrero de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la Opinión se **PROCEDA A LA APROBACION** de Directiva N° 028-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA denominada "Lineamientos para la Gestión de Actuaciones Preparatoria de los Procedimientos de Selección en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", Correspondiendo además proyectar el acto resolutivo conforme a Ley.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente aprobar la Directiva a que se refiere el considerando anterior;



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000079-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR
TUMBES, 07 MAR 2017

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000276, de fecha 03 de Agosto de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO.REGIONA.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, Desconcentración de Facultades y Atribuciones de la Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que faculta al Gerente General la Firmar Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 028-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA denominada "Lineamientos para la Gestión de Actuaciones Preparatoria de los Procedimientos de Selección en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", que forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales que Conforman la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, sobre la Aplicación de la Directiva Citada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. J. Carlos Grandini Vargas
07 MAR 2017
GERENTE GENERAL